

Proceso 2022-143 Contestación Subsanación Demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia

Abogados Bogotá 314 2557939 <notificaciones@asesorialegal.com.co>

Jue 25/08/2022 15:10

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cundinamarca - Soacha

<j01ccsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>;yilmarescobar150@gmail.com <yilmarescobar150@gmail.com>;jsalazar@quarta.co

<jsalazar@quarta.co>;expoceramicas.bm@gmail.com

<expoceramicas.bm@gmail.com>;NOTIFICACIONES@asesorialegal.com.co <NOTIFICACIONES@asesorialegal.com.co>

Señora:

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA CUNDINAMARCA
E. S. D.

Referencia:

Proceso ordinario laboral de primera instancia:
2022 - 143

Demandante:

YILMAR OSWALDO ESCOBAR CHARA

Demandado:

EXPOCERAMICAS SAS

Asunto: **CONTESTACIÓN SUBSANACIÓN DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**

JOSE MARTIN TORRES CABRERA identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.269.484, portador de la tarjeta profesional N° 226.785, actuando como apoderado de la sociedad EXPOCERAMICAS SAS identificada con Nit N° 901.486.584-3 representada legalmente por la señora INGRID JOHANNA MORENO SIERRA identificada con cedula de ciudadanía N° 1.012.336.857, por medio de la presente y encontrándome dentro del término legal, me permito dar contestación a la subsanación de la demanda ordinaria laboral de primera instancia de la referencia.

Así mismo, envió traslado de la contestación a los siguientes email de notificaciones relacionados en el escrito de la demanda, así:

yilmarescobar150@gmail.com demandante; y

jsalazar@quarta.co apoderada demandante.

Relaciono mi correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados:

JOSE MARTIN TORRES CABRERA

Email: notificaciones@asesorialegal.com.co

Celular y WhatsApp: 314 2557939

Adjunto los siguientes documentos en formato PDF:

- 1.** Poder notarial a mi favor, en tres (3) folios;
- 2.** Contestación de la subsanación de la demanda ordinaria laboral de primera instancia, en siete (7) folios; y
- 3.** Evidencia de la notificación personal de la demanda de la referencia, en tres (3) folios.

Solicito acuse de recibo por parte de todos los destinatarios.

Atentamente,

JOSE MARTIN TORRES CABRERA
C.C. N° 80.269.484
T.P. N° 226.785 del C. S. de la Judicatura

Re: Proceso 2022-143 Contestación Subsanción Demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia

Abogados Bogotá 314 2557939 <notificaciones@asesorialegal.com.co>

Jue 25/08/2022 15:13

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cundinamarca - Soacha

<j01ccsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>;yilmarecobar150@gmail.com <yilmarecobar150@gmail.com>;jsalazar@quarta.co

<jsalazar@quarta.co>;expoceramicas.bm@gmail.com

<expoceramicas.bm@gmail.com>;NOTIFICACIONES@asesorialegal.com.co <NOTIFICACIONES@asesorialegal.com.co>

Cordial saludo para todos,

Adjunto certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada.

Solicito acuse de recibo por parte de todos los destinatarios.

Atentamente,

JOSE MARTIN TORRES CABRERA

C.C. N° 80.269.484

T.P. N° 226.785 del C. S. de la Judicatura

El jue, 25 ago 2022 a las 15:09, Abogados Bogotá 314 2557939

(<notificaciones@asesorialegal.com.co>) escribió:

Señora:

**JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA
CUNDINAMARCA**

E. S. D.

Referencia:

Proceso ordinario laboral de primera instancia:

2022 - 143

Demandante:

YILMAR OSWALDO ESCOBAR CHARA

Demandado:

EXPOCERAMICAS SAS

Asunto: **CONTESTACIÓN SUBSANACIÓN DEMANDA ORDINARIA
LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**

JOSE MARTIN TORRES CABRERA identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.269.484, portador de la tarjeta profesional N° 226.785, actuando como apoderado de la sociedad EXPOCERAMICAS SAS identificada con Nit N° 901.486.584-3 representada legalmente por la señora INGRID JOHANNA MORENO SIERRA identificada con cedula de ciudadanía N° 1.012.336.857, por medio de la presente y encontrándome dentro del término legal, me permito dar contestación a la subsanación de la demanda ordinaria laboral de primera instancia de la referencia.

Así mismo, envió traslado de la contestación a los siguientes email de notificaciones relacionados en el escrito de la demanda, así:

yilmarecobar150@gmail.com demandante; y

jsalazar@quarta.co apoderada demandante.

Relaciono mi correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados:

JOSE MARTIN TORRES CABRERA

Email: notificaciones@asesorialegal.com.co

Celular y WhatsApp: 314 2557939

Adjunto los siguientes documentos en formato PDF:

- 1.** Poder notarial a mi favor, en tres (3) folios;
- 2.** Contestación de la subsanación de la demanda ordinaria laboral de primera instancia, en siete (7) folios; y
- 3.** Evidencia de la notificación personal de la demanda de la referencia, en tres (3) folios.

Solicito acuse de recibo por parte de todos los destinatarios.

Atentamente,

JOSE MARTIN TORRES CABRERA
C.C. N° 80.269.484
T.P. N° 226.785 del C. S. de la Judicatura



Abogados Bogota <derechobogota@gmail.com>

Proceso ordinario laboral: 2022-143 Solicitud Notificación Personal y Envío Copia de la Demanda y sus Anexos

2 mensajes

Abogados Bogotá 314 2557939 <notificaciones@asesorialegal.com.co>

16 de agosto de 2022, 10:37

Para: j01ccsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, NOTIFICACIONES@asesorialegal.com.co

Señora:

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA CUNDINAMARCA

E. S. D.

Proceso ordinario laboral de primera instancia:

2022 - 143

Demandante:

YILMAR OSWALDO ESCOBAR CHARA

Demandado:

EXPOCERAMICAS SAS**Asunto: Solicitud notificación personal y envío de copia de la demanda y sus anexos**

JOSE MARTIN TORRES CABRERA identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.269.484, portador de la tarjeta profesional N° 226.785, actuando como apoderado de la sociedad demandada de la referencia, por medio de la presente, solicito realizar o informar como puedo realizar la notificación personal del proceso de la referencia.

Adicionalmente, solicito me envíen a mi correo de notificaciones, la demanda y sus anexos, para ejercer la defensa técnica de mi cliente.

Para efectos de notificaciones y comunicaciones relaciono la siguiente información:

Dirección: Calle 12 B # 8 – 23 Oficina 611 en Bogotá

Email: notificaciones@asesorialegal.com.co

WhatsApp: 314 2557939

Adjunto los siguientes documentos:

1. Poder otorgado a mi favor por parte de la señora INGRID JOHANNA MORENO SIERRA, representante legal de la sociedad demandada, de fecha de presentación personal 13 de agosto de 2022; y

2. Auto admisorio de la demanda de la referencia proferido por su despacho.

Atentamente,

JOSE MARTIN TORRES CABRERA
C.C. N° 80.269.484
T.P. N° 226.785 del C. S. de la Judicatura
314 2557939

2 adjuntos

-  **1. Poder otorgado a mi favor por parte de la señora INGRID JOHANNA MORENO SIERRA representante legal.pdf**
1158K
-  **2. Auto admisorio de la demanda.pdf**
460K

Juzgado 01 Civil Circuito - Cundinamarca - Soacha

<j01ccsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: Abogados Bogotá 314 2557939 <notificaciones@asesorialegal.com.co>

16 de agosto de 2022,

11:00



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALACIO DE JUSTICIA - CARRERA 4. No. 38-66 PISO 4° de Soacha, Cundinamarca
Correo: j01ccsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co
SOACHA, CUNDINAMARCA

Acuso recibido de su memorial en la fecha, en consecuencia, teniendo en cuenta su escrito en el que indica que conoce de la existencia del proceso y que aporta poder para representar a la parte demandada, se tiene por notificado de la demanda No. 2022-143 en calidad de apoderado de la demandada EXPOCERAMICA S.A.S., ello a voces del artículo 301 del C.G.P.

En consecuencia, se remite link donde puede visualizar la totalidad del proceso (copia del traslado de la demanda) para que ejerza en debida forma la defensa de sus representados dentro del término judicial de diez (10) días. El término de traslado comenzará a correr al día

hábil siguiente al presente mensaje. Se envía link donde puede visualizar el expediente digital:

 [257543103001-2022-00143-00](#)

Recuerde que su contestación debe ser radicada dentro del respectivo término judicial, (**DÍAS HÁBILES DENTRO DEL HORARIO DE 7:30 AM A 04:00PM**).

Atentamente,

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE SOACHA - CUNDINAMARCA

Celular: 318 -351-3043

Carrera 4 No. 38 - 66 Piso 4° Palacio de Justicia

Soacha - Cundinamarca

Email: j01ccsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: Abogados Bogotá 314 2557939 <notificaciones@asesorialegal.com.co>

Enviado: martes, 16 de agosto de 2022 10:37

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cundinamarca - Soacha <j01ccsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

NOTIFICACIONES@asesorialegal.com.co <NOTIFICACIONES@asesorialegal.com.co>

Asunto: Proceso ordinario laboral: 2022-143 Solicitud Notificación Personal y Envío Copia de la Demanda y sus Anexos

[El texto citado está oculto]

Señora:

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA CUNDINAMARCA

E. S. D.

Referencia:

Proceso ordinario laboral
de primera instancia:

2022 - 143

Demandante:

YILMAR OSWALDO ESCOBAR CHARA

Demandado:

EXPOCERAMICAS SAS

Asunto: PODER ESPECIAL

INGRID JOHANNA MORENO SIERRA identificada con cedula de ciudadanía N° 1.012.336.857, obrando como gerente suplente y representante legal de la persona jurídica EXPOCERAMICAS SAS identificada con Nit N° 901.486.584-3, tal y como se acredita en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá (el cual se adjunta), por medio del presente escrito, manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente al Dr. JOSE MARTIN TORRES CABRERA identificado con cedula de ciudadanía N° 80.269.484, portador de la tarjeta profesional N° 226.785 del consejo superior de la judicatura, para que en nombre de la sociedad que represento se notifique, conteste y lleve hasta su terminación el proceso que se cita en la referencia.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para conciliar judicial y extrajudicialmente, desistir, rendir interrogatorio de parte, interponer recursos, prestar juramento estimatorio, proponer excepciones previas y de mérito o fondo, recibir, sustituir, tachar de falso documentos, transigir judicial y extrajudicialmente, y en general las facultades conferidas en el artículo 77 del código general del proceso.

Para efectos de notificaciones y comunicaciones se relaciona la siguiente información:

EXPOCERAMICAS SAS

- Dirección: Carrera 7 # 42 - 147 en Soacha Cundinamarca
- Email: expoceramicas.bm@gmail.com
- Teléfono fijo: 9016590

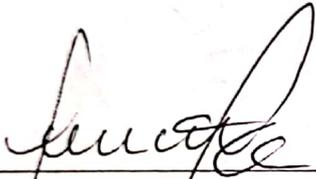


JOSE MARTIN TORRES CABRERA

- Calle 12 B # 8 - 23 Oficina 611 en Bogotá
- Email: notificaciones@asesoriallegal.com.co
- Teléfono: 314 2557939

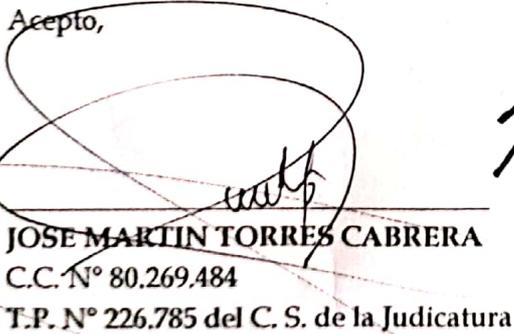
Sírvase reconocer personería en la forma y términos en que esta conferido el presente poder.

Atentamente,



INGRID JOHANNA MORENO SIERRA
C.C. N° 1.012.336.857
Actuando como gerente de
EXPOCERAMICAS SAS
Nit N° 901.486.584-3

Acepto,



JOSE MARTIN TORRES CABRERA
C.C. N° 80.269.484
T.P. N° 226.785 del C. S. de la Judicatura

VERIFICADO Y APROBADO
Arqueólogo Francisco Galdames
C.C. 1.030.049.832
NOTARIO DE BOGOTÁ D.C.

NO/ARIA CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA 36
NOTARIO TREINTA Y SEIS DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

PRESENTACIÓN PERSONAL
CONTENIDO Y FIRMA

El Notario treinta y Seis del Circulo de Bogotá D.C. declara haber constatado que el presente documento es presentado personalmente por: **TORRES CABRERA JOSE MARTIN** quien se identificó con: C.C. **80269484** y Tarjeta profesional No. **226785** del C.S.J. y declaró que el contenido del documento es cierto y la firma puesta en el es suya.

Bogotá D.C. 13/08/2022
a las 11:27:19 a.m.

FIRMA **PODERE**

JOSÉ MARTÍN TORRES CABRERA
CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA
NOTARIO 36 BOGOTÁ D.C. A.P.

NO/ARIA CLARET ANTONIO PEREA F. GUEROA 36
NOTARIO TREINTA Y SEIS DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



12275186

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el trece (13) de agosto de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Treinta Y Seis (36) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: INGRID JOHANNA MORENO SIERRA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1012336857, presentó el documento dirigido a JUEZ y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



----- Firma autógrafa -----



xvzx2wpp44ld
13/08/2022 - 11:04:55



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA

Notario Treinta Y Seis (36) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: xvzx2wpp44ld



Acta 4

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de agosto de 2022 Hora: 10:00:40

Recibo No. AB22221893

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22221893881B3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: EXPOCERAMICAS SAS
Nit: 901.486.584-3 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Soacha (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 03379514
Fecha de matrícula: 20 de mayo de 2021
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 7 No. 42 147
Municipio: Soacha (Cundinamarca)
Correo electrónico: expoceramicas.bm@gmail.com
Teléfono comercial 1: 9016590
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 7 No. 42 147
Municipio: Soacha (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: expoceramicas.bm@gmail.com

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de agosto de 2022 Hora: 10:00:40

Recibo No. AB22221893

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22221893881B3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 1: 9016590
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 19 de mayo de 2021 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2021, con el No. 02707323 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada EXPOCERAMICAS SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto principal las siguientes actividades:
1. Comercio al por mayor y menor de materiales para la construcción y acabados, terminación y acabados de edificios y obras de ingeniería civil y todo lo relacionado con dichas actividades por cuenta propia o ajena y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y ejercicio de la sociedad, así como toda actividad lícita en Colombia. Parágrafo. La sociedad no podrá constituirse garante de obligaciones ajenas y caucionar con los bienes sociales, obligaciones distintas a las suyas propias.

CAPITAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de agosto de 2022 Hora: 10:00:40

Recibo No. AB22221893

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22221893881B3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$200.000.000,00
No. de acciones : 200,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$60.000.000,00
No. de acciones : 60,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$60.000.000,00
No. de acciones : 60,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad y la administración inmediata de sus bienes y negocios de delegan es el gerente, quien tendrá un suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal y suplente ejercerá en especial las siguientes funciones: A) Representar ante la sociedad y los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo o Jurisdiccional. B) Ejecutar todos los actos u operaciones comprendidas dentro del objeto social o que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. C) Autorizar con su firma todos los documentos, públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la compañía. D) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en su primera reunión ordinaria del año, un balance de fin de ejercicio, con un inventario general, un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades, E) Presentar a la asamblea General de Accionistas, cada mes el balance de prueba del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de agosto de 2022 Hora: 10:00:40

Recibo No. AB22221893

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22221893881B3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mes anterior y suministrarle los informes que esta le solicite en relación con la compañía y las actividades sociales. F) Tomar las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la compañía e impartir las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. G) Convocar la asamblea General de Accionistas a sus reuniones ordinarias y extraordinarias cuando lo juzgue necesario. H) Cumplir oportunamente los requisitos y exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y las actividades de la sociedad. I) Manejar los fondos sociales, girar, cancelar, recibir, firmar letras, pagares, cheques, giros libranzas y cualesquiera otros títulos actos y contratos para el normal desarrollo de la sociedad con cuantía ilimitada. J) Cumplir las demás funciones que le señalen la Asamblea General de Accionistas y aquellas que le sean propias de acuerdo a la ley y a los estatutos.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta del 19 de mayo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2021 con el No. 02707323 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Andres Julian Baracaldo Peña	C.C. No. 000001071164138

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente	Ingrid Johanna Moreno Sierra	C.C. No. 000001012336857

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
-----------	-------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de agosto de 2022 Hora: 10:00:40

Recibo No. AB22221893

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22221893881B3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 003 del 17 de mayo de 2022 de la Asamblea de Accionistas 02841908 del 23 de mayo de 2022 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4663

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: EXPOCERAMICAS
Matrícula No.: 02843848
Fecha de matrícula: 21 de julio de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 7 # 39 A- 56
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de agosto de 2022 Hora: 10:00:40

Recibo No. AB22221893

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22221893881B3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: EXPOCERAMICAS
Matrícula No.: 03408563
Fecha de matrícula: 4 de agosto de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 7# 42 -142
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 499.008.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4663

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

\n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de agosto de 2022 Hora: 10:00:40

Recibo No. AB22221893

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22221893881B3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Señora:

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA CUNDINAMARCA

E. S. D.

Referencia:

Proceso ordinario laboral

de primera instancia: **2022 - 143**

Demandante: **YILMAR OSWALDO ESCOBAR CHARA**

Demandado: **EXPOCERAMICAS SAS**

JOSE MARTIN TORRES CABRERA identificado con cedula de ciudadanía N° 80.269.484, portador de la tarjeta profesional N° 226.785 del consejo superior de la judicatura, domiciliado en la Calle 12 B N° 8 – 23 Oficina 611, obrando como apoderado especial de la sociedad **EXPOCERAMICAS SAS** identificada con Nit N° 901.486.584-3 representada legalmente por la señora **INGRID JOHANNA MORENO SIERRA** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.012.336.857, conforme al poder que apporto con el presente escrito, encontrándome dentro del término legal, me permito de la manera más respetuosa, *dar contestación a la subsanación de la demanda ordinaria laboral de primera instancia de la referencia en el mismo orden y numeración*, de la siguiente forma:

I. FRENTE A LOS HECHOS

Emito pronunciamiento frente a todos y cada uno de los hechos, en el mismo orden y numeración en que fueron planteados por el demandante en el ESCRITO DE SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA, de la siguiente manera:

- 1. NO ES CIERTO.** Revisados los archivos de la sociedad demandada, en ellos no consta que el demandante le hubiera prestado servicios a la sociedad EXPOCERAMICAS SAS, así mismo, no hay ningún registro de él.
- 2. ES CIERTO.** La sociedad EXPOCERAMICAS SAS tiene reportada como actividad comercial el código CIU: "4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción."

3. **NO ES CIERTO.** Revisados los archivos de la sociedad demandada, en ellos no consta que el demandante le hubiera prestado servicios a la sociedad EXPOCERAMICAS SAS, así mismo, no hay ningún registro de él.
4. **NO ES CIERTO.** Revisados los archivos de la sociedad demandada, en ellos no consta que el demandante le hubiera prestado servicios a la sociedad EXPOCERAMICAS SAS, así mismo, no hay ningún registro de él.
5. **NO ES CIERTO.** Revisados los archivos de la sociedad demandada, en ellos no consta que el demandante le hubiera prestado servicios a la sociedad EXPOCERAMICAS SAS, así mismo, no hay ningún registro de él.
6. **NO ES CIERTO.** Revisados los archivos de la sociedad demandada, en ellos no consta que el demandante le hubiera prestado servicios a la sociedad EXPOCERAMICAS SAS, así mismo, no hay ningún registro de él.
7. **NO ES CIERTO.** Revisados los archivos de la sociedad demandada, en ellos no consta que el demandante le hubiera prestado servicios a la sociedad EXPOCERAMICAS SAS, así mismo, no hay ningún registro de él.
8. **NO ES CIERTO.** Revisados los archivos de la sociedad demandada, en ellos no consta que el demandante le hubiera prestado servicios a la sociedad EXPOCERAMICAS SAS, por tal motivo, al no existir relación laboral entre ellos, la demandada no tenía la obligación legal de hacer ningún pago de prestaciones sociales, aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones, ni pagos por trabajo suplementario.
9. **NO ES CIERTO.** Son manifestaciones subjetivas y el demandante no aporta prueba alguna que demuestre la veracidad de las afirmaciones.
10. **NO ES CIERTO.** Revisados los archivos de la sociedad demandada, en ellos no consta que el demandante le hubiera prestado servicios a la sociedad EXPOCERAMICAS SAS, por tal motivo, al no existir relación laboral entre ellos, la demandada no tenía la obligación legal de hacer ningún pago de prestaciones sociales, aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones, ni pagos por trabajo suplementario.
11. **NO ES CIERTO.** Revisados los archivos de la sociedad demandada, en ellos no consta que el demandante le hubiera prestado servicios a la sociedad EXPOCERAMICAS SAS, así mismo, no hay ningún registro o prueba de las afirmaciones mencionadas.

- 12. ES PARCIALMENTE CIERTO.** Toda vez que el demandante cito una frase que no es cierta, una vez revisados los archivos de la sociedad demandada, en ellos consta que en la audiencia de conciliación el representante legal de sociedad EXPOCERAMICAS SAS, manifestó lo siguiente:

Acto seguido se le concede el uso de la palabra al reclamado quien manifiesta: no existe documento legal que acredite la vinculación laboral con el señor YILMAR OSWALDO ESCOBAR CHARA, en esta instancia no se tiene animo conciliatorio.

(captura de pantalla de acta de CONCILIACION 033 DE 2022)

- 13. NO ES CIERTO.** Son manifestaciones subjetivas y el demandante no aporta prueba alguna que demuestre la veracidad de las afirmaciones.

II. FRENTE A LAS PRETENSIONES

Emito pronunciamiento frente a todos y cada una de las pretensiones, en el mismo orden y numeración en que fueron formuladas por el demandante en el ESCRITO DE SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA que me apporto el despacho, de la siguiente manera:

EN CUANTO A LAS DECLARATIVAS

PRIMERO: ME OPONGO. Por cuanto el demandante nunca le ha prestado servicios de ninguna índole a la sociedad EXPOCERAMICAS SAS.

EN CUANTO A LAS CONDENAS

PRIMERO: ME OPONGO. Por cuanto el demandante nunca le ha prestado servicios de ninguna índole a la sociedad EXPOCERAMICAS SAS, por tal motivo, solicito que sea negada la pretensión.

SEGUNDO: ME OPONGO. Por cuanto el demandante nunca le ha prestado servicios de ninguna índole a la sociedad EXPOCERAMICAS SAS, por tal motivo, solicito que sea negada la pretensión.

TERCERO: ME OPONGO. Por cuanto el demandante nunca le ha prestado servicios de ninguna índole a la sociedad EXPOCERAMICAS SAS, por tal motivo, solicito que sea negada la pretensión.

CUARTO: ME OPONGO. Por cuanto el demandante nunca le ha prestado servicios de ninguna índole a la sociedad EXPOCERAMICAS SAS, por tal motivo, solicito que sea negada la pretensión.

QUINTO: ME OPONGO. Por cuanto el demandante nunca le ha prestado servicios de ninguna índole a la sociedad EXPOCERAMICAS SAS, por tal motivo, solicito que sea negada la pretensión.

SEXTO: ME OPONGO. Por cuanto el demandante nunca le ha prestado servicios de ninguna índole a la sociedad EXPOCERAMICAS SAS, por tal motivo, solicito que sea negada la pretensión.

SÉPTIMO: ME OPONGO. Por cuanto el demandante nunca le ha prestado servicios de ninguna índole a la sociedad EXPOCERAMICAS SAS, por tal motivo, solicito que sea negada la pretensión.

OCTAVO: ME OPONGO. Por cuanto el demandante nunca le ha prestado servicios de ninguna índole a la sociedad EXPOCERAMICAS SAS, por tal motivo, solicito que sea negada la pretensión.

NOVENO: ME OPONGO. Por cuanto el demandante nunca le ha prestado servicios de ninguna índole a la sociedad EXPOCERAMICAS SAS, por tal motivo, solicito que sea negada la pretensión.

DÉCIMO: ME OPONGO. Por cuanto el demandante nunca le ha prestado servicios de ninguna índole a la sociedad EXPOCERAMICAS SAS, por tal motivo, solicito que sea negada la pretensión.

DÉCIMO PRIMERO: ME OPONGO. Por cuanto el demandante nunca le ha prestado servicios de ninguna índole a la sociedad EXPOCERAMICAS SAS, por tal motivo, solicito que sea negada la pretensión.

DÉCIMO SEGUNDO: ME OPONGO. Por cuanto el demandante nunca le ha prestado servicios de ninguna índole a la sociedad EXPOCERAMICAS SAS, por tal motivo, solicito que sea negada la pretensión.

III. HECHOS DE LA DEFENSA

1. El demandante nunca le ha prestado servicios de ninguna naturaleza a la sociedad EXPOCERAMICAS SAS que represento, en razón a que no obran pruebas que así lo demuestren.
2. Entre el demandante y la sociedad EXPOCERAMICAS SAS, nunca ha existido ningún vínculo contractual, en razón a que no obran pruebas que así lo demuestren.
3. Entre el demandante y la sociedad EXPOCERAMICAS SAS, nunca ha existido ninguna relación comercial, en razón a que no obran pruebas que así lo demuestren.

IV. EXCEPCIONES

Sin que implique el reconocimiento de derecho alguno, propongo a favor de la sociedad EXPOCERAMICAS SAS las excepciones que más adelante relaciono y las cuales sustento en los hechos y razones que a continuación expongo:

DE FONDO O MÉRITO:

A. INEXISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES RECLAMADAS

El demandante solicita a la sociedad EXPOCERAMICAS SAS el reconocimiento y pago de prestaciones sociales de carácter laboral que nunca se causaron, debido a que entre ellos nunca existió vínculo laboral, ni ningún otro tipo de vínculo contractual.

B. AUSENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL

Entre la sociedad EXPOCERAMICAS SAS y el demandante, no existió relación laboral, por cuanto este nunca prestó sus servicios personalmente, nunca hubo una remuneración, y nunca hubo una subordinación, dado que ella nunca trabajó para el demandado.

C. AUSENCIA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

Entre la sociedad EXPOCERAMICAS SAS y el demandante, no existió relación contractual, por cuanto no existe prueba que lo demuestre.

D. COBRO DE LO NO DEBIDO

En razón a que el demandante reclama a la sociedad EXPOCERAMICAS SAS el reconocimiento y pago de prestaciones sociales e indemnizaciones que no son procedentes porque nunca existió vínculo laboral, ni ningún tipo de vínculo en ellos.

E. PRESCRIPCIÓN

Sin que por ellos se reconozca el incumplimiento de obligaciones laborales por parte de la sociedad EXPOCERAMICAS SAS, y sin que implique el reconocimiento de derecho alguno, esta debe ser declarada por ese Despacho en los términos de los artículos 151 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y 488 del Código Sustantivo del Trabajo, así como de cualquier otra disposición aplicable a los derechos reclamados, como quiera que han transcurrido más de tres años a partir del momento en que las supuestas obligaciones se hicieron exigibles.

F. BUENA FE

La sociedad que represento en el presente proceso, siempre ha actuado con real y manifiesta buena fe en todos sus actos, por ellos no puede originarse una sanción moratoria en su contra por el supuesto no pago de prestaciones sociales, siendo que, entre el demandante y la sociedad EXPOCERAMICAS SAS, nunca existió relación laboral, ni ningún tipo de relación contractual.

G. GENÉRICA

Todas las demás excepciones que por no requerir formulación expresa aparezcan demostradas en el juicio y deban ser declaradas por ese Despacho.

V. FUNDAMENTOS Y RAZONES DE LA DEFENSA

Invoco la Constitución Política de Colombia, el Código Sustantivo de Trabajo, Código Procesal del Trabajo, Código Civil y las demás normas y decretos que las reglamenten.

VI. PRUEBAS

Sírvase Señora Juez, tener y decretar como pruebas en favor de mí representado, las siguientes:

A. DECLARACIÓN A INSTANCIA DE PARTE

Solicito fijar día y hora para que se cite al señor **YILMAR OSWALDO ESCOBAR CHARA**, para que absuelva interrogatorio que formularé en sobre cerrado o que realizaré verbalmente en la respectiva diligencia.

VII. ANEXOS

1. Todo lo relacionado en el acápite de pruebas.
2. Poder a mí conferido por parte de la representante legal de la sociedad EXPOCERAMICAS SAS.
3. Evidencia de la notificación personal del proceso ordinario laboral de primera instancia de la referencia.

VIII. NOTIFICACIONES

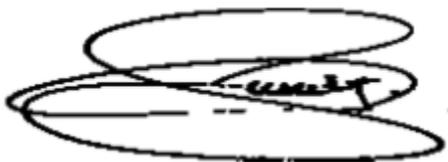
1. EXPOCERAMICAS SAS

- Dirección: Carrera 7 # 42 - 147 en Soacha Cundinamarca
- Email: expoceramicas.bm@gmail.com
- Teléfono fijo: 9016590

2. JOSE MARTIN TORRES CABRERA

- Dirección: Calle 12 B # 8 - 23 Oficina 611 en Bogotá
- Email: notificaciones@asesorialegal.com.co
- Teléfono: 314 2557939

Atentamente,



JOSE MARTIN TORRES CABRERA
C.C. N° 80.269.484 de Bogotá
T.P. N° 226.785 del C. S. de la Judicatura